



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-864/2025**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-603/2025**, **SUP-JDC-1261/2025** y **SUP-JLI-10/2025**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-603/2025** y **SUP-JDC-864/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-603/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer de la presente demanda.

SEGUNDO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

SUP-JDC-864/2025. Incidente de Incumplimiento de Sentencia.

ÚNICO. Es improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1261/2025** y **SUP-JLI-10/2025**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1261/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer sobre el presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, para que determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional mencionada, así como cualquier otra documentación que se presente respecto de este asunto, dejando con anterioridad una copia certificada en el expediente.

SUP-JLI-10/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en Ciudad de México, es la competente para conocer y resolver el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Remítase a la mencionada Sala Regional el expediente del juicio en que se actúa.

TERCERO. Se exhorta a la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos señalados en el presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente resolución al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-603/2025** y **SUP-JDC-864/2025**, fueron aprobados por **mayoría de votos**, con las precisiones siguientes:

- En el **SUP-JDC-603/2025** con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el voto concurrente del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.
- En el **SUP-JDC-864/2025** con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El resto de los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:28/02/2025 04:01:50 p. m.

Hash:✔mCZVmS+5N5qyrcXHi/MYZgubc9k=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:28/02/2025 03:57:39 p. m.

Hash:✔MONKLuMJ0RxVZ0y6Ec2qkeTsiBU=